QUE EL COMANDANTE DE ARMAS DE PACHUCA PREVENGA EL ENVÍO DEL PRESBÍTERO JOSÉ MARÍA MORALES AL PUERTO DE VERACRUZ

MÉXICO, OCTUBRE 26, 181729

Por decreto de 26 de septiembre de 1817, de conformidad con [el] dictamen del real auditor de Guerra en la causa instruida por crimen de infidencia contra el presbítero don José María Morales, apliqué a dicho reo la real gracia del indulto de 25 de enero del mismo año con calidad de que disfrutare en la península. En cuya virtud y hallándose el interesado en el colegio apostólico de ese real en disposición de marchar a su destino, prevengo a vuestra merced que por los puntos militares lo remita al señor gobernador de Veracruz, a quien doy en esta fecha la orden oportuna, cuidando que en el camino vaya con la seguridad correspondiente para impedir su fuga y con el decoro conveniente a su estado. Y habiéndole mandado expedir al mencionado presbítero la adjunta cédula de indulto, cuidará usted también de entregarla al interesado después que haya ratificado el juramento de fidelidad al rey nuestro señor, asentando en ella previamente la filiación respectiva y haciéndole entender que si tiene aquí algún beneficio eclesiástico nombre apoderado que cobre sus rentas y se las envíe a España.

Dios, etcétera. Octubre 26, 817.

²⁹ AGN, *Infidencias*, vol. 115, f.123.